



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 804/2013

á, 12 de diciembre de 2013

VISTOS:

El oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 2296/2013" de fecha 13 de Noviembre del 2013", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de Octubre de 2013, por lo que se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la **MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFENITIVA DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA U.V. 146, MZA. 35, LOTE N° 10, ZONA SUR ESTE, A FAVOR DEL SR. JUAN CARLOS MAMANI CALDERON.-**

CONSIDERANDO:

Que, la posibilidad de acceder a una real adquisición de un lote de terreno, contribuye de manera determinante también a la posibilidad de obtener y contar con una unidad habitacional, sea cual fuere su tipología de construcción, además se ayuda a otorgar seguridad, estabilidad y unidad del grupo familiar, cuyos efectos son básicos para el desarrollo integral de la sociedad; por otro lado el hecho de generar estos beneficios, al mismo tiempo se está apoyando de alguna manera a materializar el derecho al habitat y vivienda establecido en el Artículo 19 de la actual Constitución Política del Estado, con concordante con el Artículo 82 parágrafo II numeral 3 de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización.

Que, el Gobierno Municipal Autónomo Municipal de Santa Cruz, dicto la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada en fecha 23/06/1981 y la Resolución Administrativa N° 101/85, disponiendo la expropiación de terrenos comprendidos en la Zona Sud Este, actualmente denominado Plan 3000, terminado el proceso de expropiatorio fueron Registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0010466 con una superficie inicial de 110.377,52 Mts2.

Que, La Ordenanza Municipal N° 51/95 de fecha 29 de septiembre de 1995, establece el trámite para la adjudicación de los lotes de terrenos expropiados por el Gobierno Municipal, indicando en su el Artículo 38 de la referida Ordenanza que: "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo Certificado de Depósito Bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto,(...) La Adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria."

Que, de dicha expropiación resultó beneficiado el Sr. Félix Sánchez Quisbert con C.I. 203531 LP, con el lote de terreno urbano para vivienda, ubicado en la U.V. 146, Mza. 35, Lote N° 10, con una superficie primeramente de 296.20 M2 y posteriormente con una superficie total de 300,00 m2, cuya posesión y mejoras fueron transferidas a favor del Sr. Ricardo Rene Sánchez Alejo, mediante Documento Privado de Compra - Venta de fecha 08/06/1992, debidamente reconocido ante Juzgado de Mínima Cuantía N° 21 de la Capital, Luego a su vez el predio fue transferido a favor del Sr. Pedro Mamani Meneces, según Minuta de Transferencia de Posesión y mejoras de fecha 25 de Noviembre de 2008, reconocido ante la Notaria de Fe Publica N° 48 de este Distrito Judicial; el cual por último el predio fue transferido a favor del Sr. Juan Carlos Mamani Calderón, mediante la Minuta de Transferencia de fecha 25 de Agosto de 2010, reconocido ante Notaria de Fe Publica N° 30 de este Distrito Judicial, quien se encuentra en posesión del Inmueble donde tiene consolidada su vivienda.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, producto de una reestructuración urbana del sector el lote de terreno ubicado en la U.V. 146, Mza. 35, L.10, con una superficie de 296.20 Mts2, la cual en la actualidad alcanza una superficie de 300.00 Mts2.

Que, el Memorial de fecha 16 de Mayo de 2012, mediante el cual el Sr. Juan Carlos Mamani Calderón, solicita al Honorable Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la U.V. 146, Mza. 35, L. 10, Zona Sur Este, con una superficie de 296.20 Mts2. Amparado en la Ordenanza de Expropiación N° 23/81, de fecha 23/06/1981 y la Resolución N° 101/85 de fecha 12/02/1985.

Que, Realizada la Inspección Ocular por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social en fecha 30/07/2012, se pudo constatar que el Sr. Juan Carlos Mamani Calderón, se encuentra en posesión del inmueble ubicado en la Zona Sur Este, UV. 146, Mza. 35, Lote N° 10, con una superficie de 300.00 m2., el cual se encuentra en área destinada a vivienda, tal como se evidencia por el Plano de Ubicación y Uso de Suelo N° 056/2012 de fecha 15/10/2012.

Que, la Minuta de Adjudicación Definitiva, de fecha 16/10/13, sobre el referido terreno, a favor del Sr. Juan Carlos Mamani Calderón, según Plano de Ubicación, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte:	CON LOTE N° 9	Mide 30.00 m.
Sur:	CON LOTE N° 11	Mide 30.00 m.
Este:	CON CALLE S/N	Mide 10.00 m.
Oeste:	CON LOTE N° 21	Mide 10.00 m.

SUPERFICIE	300.00 m2.
------------	------------

Que, el Certificado de No Propiedad (NEGATIVO), de fecha 17/05/2012, emitida por Derechos Reales, en el cual se acredita que el Sr. Juan Carlos Mamani Calderón con C.I. 6296170 S.C. NO tienen inscrito ningún Derecho de Propiedad a su nombre.

Que, el Informe Final C.I. DPTO. TAES N° 1695/2012 D-159, de fecha 16/10/2013, el Arq. Sergio Mercado Viruez, en su condición de Jefe de Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social recomendó al Honorable Alcalde Municipal dicte Resolución Administrativa de Minuta de Adjudicación Definitiva, a favor del Sr. Juan Carlos Mamani Calderón con C.I. 6296170 S.C., de un lote de terreno ubicado en la U.V. 146, Mza. 35, Lote N° 10, Zona Sur Este, el mismo que se encuentra debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0010466 de propiedad de la Honorable Alcaldía Municipal.

Que, la Resolución Administrativa N° 1023/2013 de 16/10/2013, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, dice: Artículo 1º.- Se dispone la Adjudicación Definitiva a favor del Sr. Juan Carlos Mamani Calderón con C.I. 6296170 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 300.00 m2 ubicado en la U.V. 146, Mza. 35, Lote N° 10, Zona Sur Este, de esta ciudad.

Que, el Informe Legal S.A.J N° 428/2013, de fecha 13/11/2013, emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, por el cual luego del análisis y evaluación jurídica correspondiente concluye señalando el proceso de adjudicación definitiva solicitado por el Sr. Juan Carlos Mamani Calderón, ha concluido cumpliendo con la normativa jurídica municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2013, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de un lote de terreno de 300.00 m²., ubicado en la U.V. 146, Manzana 35, Lote N° 10, Zona Sur Este de esta ciudad, a favor del Sr. **JUAN CARLOS MAMANI CALDERÓN** con C.I. 6296170 S.C., conforme a la información técnica y jurídica emitida por el Ejecutivo Municipal, cuya minuta de adjudicación se suscribirá ante el nombrado Adjudicatario y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad Alcalde Municipal y Representante del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conjuntamente con los demás personeros legales de la municipalidad nombrados en dicha minuta.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA